REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación: 2021-00329-00
Demandante LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS
Demandado: INVERPUBENZA LTDA.

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantada por MARIA MARLENY DOMINGUEZ por intermedio de apoderada judicial, contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ANDRES AGUILAR DOMINGUEZ Y OTROS, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda en especial : la completa identificación del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-120877 objeto del presente proceso , acompañando el respectivo trámite administrativo, como lo es la resolución de actualización de nomenclatura o aclaración de la misma expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pues como se señaló en providencia de fecha 12 de julio de 2021 no es el Certificado expedido por la Curaduría Urbana de fecha 20 de enero de 2021 la prueba idónea para acreditar lo solicitado ., es por lo anterior que no se puede tener por subsanada la demanda.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E

1. RECHAZAR la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO adelantada por MARIA MARLENY DOMINGUEZ por intermedio de apoderada judicial, contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ANDRES AGUILAR y OTROS, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.
.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

EL Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Pili